



Santiago, 30 de diciembre de 2021

Señor  
Aportante  
**Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión**  
Presente

De nuestra consideración:

Cumplo con informar a usted que, con fecha 29 de diciembre de 2021, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), un texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado "**Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión**" (el "Reglamento Interno" y el "Fondo", respectivamente), el cual contiene las siguientes modificaciones aprobadas en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha **14 de diciembre de 2021** (la "Asamblea"):

1. Reemplazar en todo el texto vigente del Reglamento Interno las referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros por la Comisión para el Mercado Financiero.
2. En el numeral 2.3 del Título I "Información General del Fondo", número DOS. "Antecedentes Generales" del Reglamento Interno, se incorporó la referencia a una nueva serie de cuotas, denominada "Serie R".
3. En el número UNO., "Series" del Título VI "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" del Reglamento Interno, se incorporaron los requisitos de ingreso y demás características de la nueva Serie R.
4. En el número TRES. "Plan Familia y Canje de Series de Cuotas" del Título VII "Aportes, Rescates Parciales y Valorización de Cuotas" del Reglamento Interno, se incorporó el canje de cuotas de Serie A, C, I o X a Serie R y de cuotas Serie R a Serie A, C, I o X.
5. En el numeral 2.6 del número DOS. "Política de Inversiones" del Título II "Política de Inversión y Diversificación" del Reglamento Interno, se incorporó como instrumento de inversión para el Fondo, las cuotas de fondos mutuos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas.



6. En el numeral 4.3 del número CUATRO. “Operaciones que Realizará el Fondo” del Reglamento Interno, se actualizó la normativa aplicable a operaciones de *forward* y se amplió el plazo de vencimiento que podrán contemplar los contratos de *forward* que celebre el Fondo.
7. En el numeral 4.1 del Título IV “Política de Endeudamiento” del Reglamento Interno, se incorporó la posibilidad de que la Administradora, por cuenta del Fondo, pueda obtener endeudamiento de corto, mediano y largo plazo mediante la emisión de bonos.
8. En el número DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos” del Reglamento Interno: (i) se precisó, en las partes pertinentes, que la remuneración fija que percibirá la Administradora es determinada en base a un porcentaje anual; (ii) se incorporó la remuneración fija de cargo de la nueva serie de cuotas; y (iii) se modificó el plazo en que se pagará a la Administradora la remuneración fija y variable, respectivamente.
9. En los literales (D) y (E) del numeral 3.1 y el literal (A) del numeral 3.4, todos del número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, se incorporaron determinados gastos de cargo del Fondo.
10. En los numerales 1.2, 1.3 y 1.5 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII “Aportes, Rescates Parciales y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno, se modificaron los medios y mecanismos para efectuar aportes y rescates al Fondo.
11. En el número DOS. “Comité de Vigilancia” del Título VIII “Gobierno Corporativo” del Reglamento Interno: (i) se incorporó la posibilidad para el Comité de Vigilancia de sesionar en forma remota, y con una periodicidad de al menos cuatro veces al año; y (ii) se eliminó el numeral 2.13 sobre su obligación de informar.
12. En el numeral 9.1 del número NUEVE. del Título IX “Otra Información Relevante” del Reglamento Interno, se incorporó la mediación como mecanismo de resolución de controversias.
13. En el Título X “Aumentos y Disminuciones de Capital” del Reglamento Interno, se incorporó un número TRES. “Disminuciones Voluntarias de Capital”, para efectos de establecer una política especial de disminución de capital voluntaria para la nueva serie que se creó.



De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo antes señaladas comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de su depósito, esto es, a partir del día **29 de enero de 2022**.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a [contacto@ameris.cl](mailto:contacto@ameris.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

---

Ignacio Montané Yunge  
Gerente General

**pp: Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.**